



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 734 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2012

**VISTO:** El Informe N° 115-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 492819-2012/GOB.REG-HVCA/GGR y el Informe N° 299-2012/GOB.REG-HVCA/ORDNSYyDC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

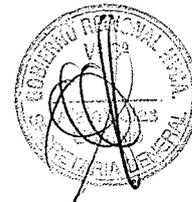
Que, así el Decreto Supremo N° 048-2011 – Reglamento de la Ley N° 29664, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) **Planes de contingencia**; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, ha elaborado el Plan Regional de Contingencias ante la Temporada de Heladas, siendo un documento que articulará y orientará las acciones intersectoriales e interinstitucionales para afrontar la temporada de heladas que aqueja a nuestra región; por lo que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 794 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 13 AGO 2012

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Regional de Contingencia ante la Temporada de Heladas, que consta de cincuenta y cinco (55) folios y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Miguel Ángel García Ramos*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

